



San Andrés, Veinticinco (25) de febrero del Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	Verbal Declarativo de Responsabilidad
Radicado	88-001-31-03-001-2017-00097-00
Demandante	Sociedad Tour Vacation Hoteles Azul SAS
Demandado	Sociedad Terramed SAS, Josef Concrete´s Ltda, Armando, Ramiro y Javier Alonso Peña Henry, Alicia Ines Henry De Peña, Dagoberto Peña Palomar y Máxima Ethel Hooker.
Auto Interlocutorio No.	034

Comoquiera que es voluntad de la parte demandante y los codemandados señores Armando, Ramiro, Javier Alonso Peña Henry, Alicia Alicia Inés Henry de Peña, Dagoberto Peña Palomar y la Sociedad Terramed SAS continuar con la suspensión temporalmente del presente proceso por tres meses, se accederá a ello de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del CGP.

Conforme lo dispone la referida norma, tal suspensión iniciará a partir del 3 de febrero del 2021, fecha en la que se recibió, vía correo electrónico, el memorial que contiene la solicitud de suspensión del proceso remitida por la parte demandante, siendo este el último escrito recibido de los dos que deprecian la suspensión.

Por lo precedentemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- Suspender el presente proceso hasta el día 3 de mayo del 2021.

NOTIFÍQUESE

**JULIÁN GARCÉS GIRALDO
JUEZ.**

KRS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA. <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el estado No. 05 del 04 de marzo del 2021. <hr/> Kellys J. Rodríguez Sarmiento. Secretaria.
--

Firmado Por:

**JULIAN GARCES GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44c0c42f29f4fae7aa4d3fdce678e3f430b99ae3cca9517d180177ae6d709f58**

Documento generado en 03/03/2021 09:46:20 AM